



**ACUERDO N° 105/2012**  
**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

**VISTOS:** La **necesidad de suscribir contratos para el personal administrativo y personal de apoyo judicial** en los diferentes Distritos Judiciales del país; la **“delegación”** prevista en la Ley del Procedimiento Administrativo 2341 de 23 de abril de 2002 y su Decreto Supremo reglamentario 27113 de 23 de julio de 2003; sus antecedentes y,

**CONSIDERANDO:** Que, el Art. 193-I de la Constitución Política del Estado establece que el Consejo de la Magistratura es la instancia responsable del régimen disciplinario de la jurisdicción ordinaria, agroambiental y de las jurisdicciones especializadas; del control y fiscalización de su manejo administrativo y financiero y de la formulación de políticas de su gestión.

Que, el Art. 195 Numeral 9 del texto constitucional señala como una de las atribuciones del Consejo la Magistratura designar a su personal administrativo.

Que, el Art. 6.I. de la Ley 212 de 23 de diciembre de 2011 señala que en caso de acefalías de **servidoras o servidores de apoyo judicial** del Tribunal Supremo de Justicia, **Consejo de la Magistratura**, Tribunales Departamentales de Justicia; la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia y del Consejo de la Magistratura, según corresponda y excepcionalmente, tendrán la facultad de designar a dichas autoridades y personal de forma provisional, de las nóminas aprobadas por el Pleno del Consejo de la Judicatura.

**CONSIDERANDO:** Que, mediante Acuerdo N° 009/2012, el Pleno del Consejo de la Magistratura, acordó aprobar el Reglamento de Funciones de los Encargados Departamentales del Consejo de la Magistratura, estableciendo como una de las funciones específicas del cargo el Art. 5 inc. 11) **“Desarrollar las demás funciones, que en el ámbito de su competencia, le asignen los Directores de Recursos Humanos, Control y Fiscalización y Políticas de Gestión o el Pleno del Consejo de la Magistratura”**.

Que, por Acuerdo N° 010/2012, el Pleno del Consejo de la Magistratura en uso de sus atribuciones contenidas en el Art. 183-IV-4 de la Ley 025 acordó designar de manera interina a los Encargados Distritales del Consejo de la Magistratura de todo el país.

**CONSIDERANDO:** Que, el Art. 7-I-II de la Ley del Procedimiento Administrativo 2341 de 23 de abril de 2002 señala que las autoridades administrativas **podrán delegar el ejercicio de su competencia para conocer determinados asuntos administrativos**, por causa justificada, mediante resolución expresa, motivada y pública. Esta delegación se efectuará únicamente dentro de la entidad pública a su cargo. El delegante y el delegado serán responsables solidarios por el resultado y desempeño de las funciones, deberes y atribuciones emergentes del ejercicio de la delegación, conforme a la Ley No 1178, de Administración y Control Gubernamentales de 20 de julio de 1990 y disposiciones reglamentarias.

Que, el Art. 62 inc. b) del Decreto Supremo 27113 de 23 de julio de 2003 reglamentario de la Ley 2341, que se constituye además en la norma jurídica marco de la administración pública, señala que la autoridad administrativa tiene como facultad avocar y **delegar sus competencias**.

**CONSIDERANDO:** Que, al haberse elegido democráticamente a las nuevas autoridades del Órgano Judicial y efectuada su posesión en fecha 03 de enero de 2012, corresponde iniciar la vida institucional de este órgano designando al personal judicial y administrativo conforme lo establecido en el Art. 6.I. de la Ley 212 de 23 de diciembre de 2011, precisamente para ejercer las competencias que prevé el nuevo texto constitucional así como las Leyes existentes, por lo que es importante **suscribir los contratos de personal administrativo y personal de apoyo judicial** en los diferentes distritos judiciales del país, mismos que establecerán las condiciones de permanencia así como las



obligaciones de los funcionarios, además de la remuneración que percibirán por el trabajo efectuado, en el marco de la escala salarial y los Reglamentos internos de la entidad.

Que, debido a las tareas propias del Pleno del Consejo de la Magistratura es menester delegar esta competencia a favor de los Encargados Distritales de los diferentes distritos judiciales dentro del marco establecido en el Art. 7-I-II de la Ley 2341 del Procedimiento Administrativo, concordante con el Art. 62 inc. b) del Decreto Supremo 27113 de 23 de julio de 2003 que reglamenta la primera.

Dejando expresa constancia que la facultad de designar es inherente y exclusiva del órgano designante y la suscripción de contratos en los diferentes distritos judiciales, por mandato de los mismos o de la Dirección de Recursos Humanos, corresponde a los Encargados Distritales.

**CONSIDERANDO:** Que, de conformidad al Art. 182 Núm. 3 de la Ley N° 025, la adopción de acuerdos y resoluciones del Pleno del Consejo la Magistratura se efectuará por mayoría absoluta de votos emitidos.

**POR TANTO:** El Pleno del Consejo de la Magistratura, en uso de sus específicas atribuciones,

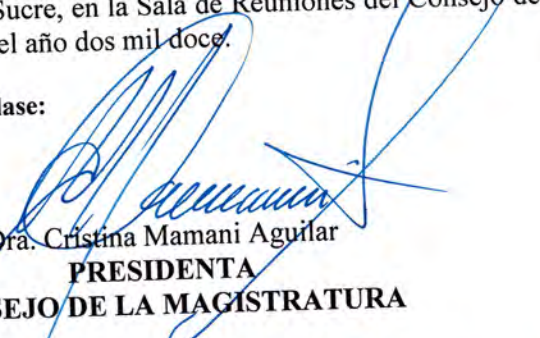
**ACUERDA:**

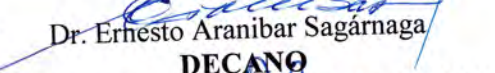
**Primero.-** El Pleno del Consejo de la Magistratura por mayoría de votos, en virtud al Reglamento de Funciones aprobado por Acuerdo N° 009/2012, otorga a los ENCARGADOS DISTRITALES DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE TODO EL PAIS, la facultad de ejecutar las disposiciones del Plenario del Consejo de la Magistratura, respecto a la *suscripción de contratos* a elaborarse en cada uno de los Distritos Judiciales del país, para la contratación de personal administrativo y servidoras y servidores de apoyo judicial según corresponda, más no la de designar.


**Segundo.-** Encomendar el cumplimiento del presente Acuerdo a la Directora de Recursos Humanos a.i., del Consejo de la Magistratura.


Es acordado en la ciudad de Sucre, en la Sala de Reuniones del Consejo de la Magistratura, a los diecisiete días del mes de mayo del año dos mil doce.


Regístrese, publíquese y cúmplase:

  
Dra. Cristina Mamani Aguilar  
**PRESIDENTA**  
**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

  
Dr. Ernesto Aranibar Sagárnaga  
**DECANO**  
**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

  
Dra. Wilma Mamani Cruz  
**CONSEJERA**  
**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

  
Lic. Freddy Sanabria Taboada  
**CONSEJERO**  
**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

  
Dr. Roger Gonzalo Triveño Herbas  
**CONSEJERO**  
**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**